JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO N° 1
ADICION Y PRORROGA
CONTRATO NÚMERO PS-154-2026
FECHA: 13/05/2026
CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	X
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: ¿Cual?	

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes... ".

Que el artículo 366 de la Constitución Política debe su consagración a la necesidad de crear una igualdad real y efectiva de los ciudadanos. En él se resalta el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado y se declara que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El numeral 5º del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 faculta a los municipios para celebrar contratos y convenios, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en atención a sus funciones se hará de manera directa por éste.

La ley 80 de 1993 establece, artículo 13; DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 se establece, "ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"

Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste y/o aclaración a las actividades u obligaciones se establece como una modificación del contrato.

La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un

instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Derivado del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales podrán modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, la modificación de los contratos estatales, verbi gracia en cuanto al valor y período para la ejecución, deben constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

En tal sentido, ha afirmado el Alto Tribunal de lo Contencioso (Consejo de Estado SIII E 15596 DE 2010), que "[...] la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero".

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACIÓN DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El municipio de Gachancipá suscribió el Contrato PS-154-2026 con COMERCIAL ORBELAR SAS con NIT 900726316-3, representada legalmente por LAURA GISELL ACOSTA URREGO, identificada con cedula de ciudadanía 1014206113 de Bogotá, Número telefónico 3028997 - 3213967498. Dirección electrónica: Orbelarsas@gmail.com, en el municipio de Gachancipá, Cundinamarca, cuyo objeto es "ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACIÓN DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES".

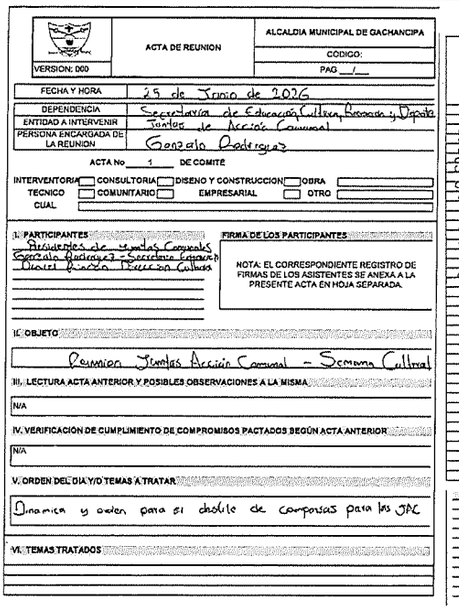
Que el contrato en mención fue suscrito el día 13 de mayo de 2026 y a su vez se suscribió acta de inicio el día 03 de junio de 2026, quedando como fecha de terminación el día 2 de julio de 2026.

Así mismo, el pasado 25 de junio de 2026 se llevo a cabo la reunión logística entre la administración municipal y las juntas de acción comunal del municipio donde se establece los parámetros de participación y colaboración de las mismas en la XXXI semana cultural internacional de Gachancipá.

Que la administración municipal de Gachancipá tiene programado para el mes de octubre de 2026, la realización de la **XXXI Semana Cultural Internacional de Gachancipá;** que en dicho evento se realiza el desfile tradicional de carrozas y comparsas con la participación de delegaciones invitadas y el eje principal son las escuelas de formación en artes y saberes del municipio, el programa de mujer y las juntas de acción comunal que se vinculan al desfile de "Fuerzas Vivas" con sus diferentes delegaciones de comunales del municipio que presentan sus creaciones y desarrollos en dicho evento.

Que la participación de las juntas de acción comunal se enmarca en la realización de una (1) carroza y (1) una comparsa que la venia representando en el tradicional desfile de fuerzas vivas durante el desfile de carrozas y comparsa. Que surge la iniciativa de incrementar la participación de las juntas de acción comunal con la participación de ocho (8) comparsas en representación de las mismas.

Esta iniciativa aprobada en conjunto con la administración municipal y los delegados de las juntas de acción comunal del municipio se llegó al acuerdo de aportar desde la administración materiales básicos que se hacen necesarios para cumplir con el evento cultural y artístico.



ACTA DE REUNION — ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA

VERSION: 000 — CODIGO: — PAG 1/1

FECHA Y HORA: 25 de Junio de 2026

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

ENTIDAD A INTERVENIR: Juntas de Acción Comunal

PERSONA ENCARGADA DE LA REUNION: Gonzalo Rodriguez

ACTA No 1 DE COMITE

INTERVENTORIA ☐ CONSULTORIA ☐ DISEÑO Y CONSTRUCCION ☐ OBRA ☐
TECNICO ☐ COMUNITARIO ☐ EMPRESARIAL ☐ OTRO ☐
CUAL

I. PARTICIPANTES: Secretaria de Juntas Comunales Gonzalo Rodriguez - Secretario Despacho Diana Patricia Rincon Cultura

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

NOTA: EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE FIRMAS DE LOS ASISTENTES SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EN HOJA SEPARADA.

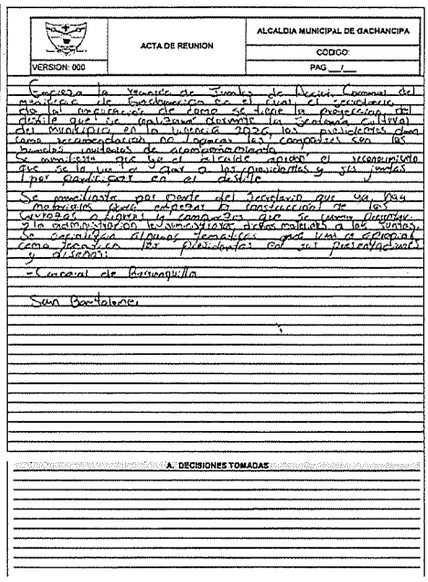
II. OBJETO: Reunion Juntas Acción Comunal - Semana Cultural

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA: N/A

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR: N/A

V. ORDEN DEL DIA Y/O TEMAS A TRATAR: Dinamica y orden para el desfile de comparsas para las JAC

VI. TEMAS TRATADOS



ACTA DE REUNION — ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA

VERSION: 000 — CODIGO: — PAG 1/1

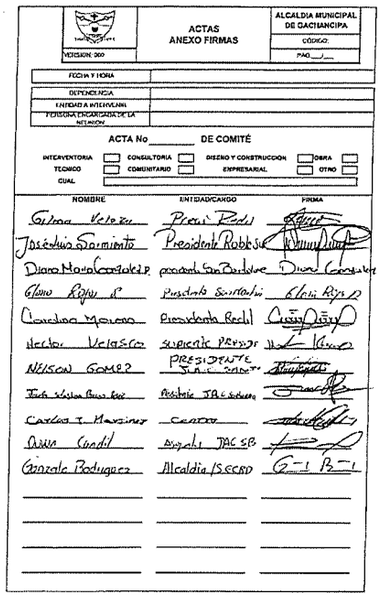
Empieza la reunión de Juntas de Acción Comunal del municipio de Gachancipá en el cual el secretario da la bienvenida de parte de la profesora del Alcalde que se encuentra disfrutando la Semana Cultural del municipio en la vereda 2026 los participantes dan forma reconocedora en temas las comparsas son las comunas invitadas de acompañamiento.

Se manifiesta que fue el alcalde quien el reconocimiento que se la vio el gasto a los presidentes y sus juntas por participar en el desfile.

Se manifiesta por parte del Secretario que va para motivación para apoyar la construcción de las carrozas ahora la temporada que se viene fuertes y la administración les suministrara todos materiales a las juntas. Se capacitara algunas temáticas que van de principal tema temática las participantes con sus participaciones y disfraces.

- Carnaval de Barranquilla
- San Bartolomé

A. DECISIONES TOMADAS



ACTAS ANEXO FIRMAS — ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA

VERSION: 000 — CODIGO: — PAG 1/1

FECHA Y HORA

DEPENDENCIA

ENTIDAD A INTERVENIR

PERSONA ENCARGADA DE LA REUNION

ACTA No DE COMITÉ

INTERVENTORIA ☐ CONSULTORIA ☐ DISEÑO Y CONSTRUCCION ☐ OBRA ☐
TECNICO ☐ COMUNITARIO ☐ EMPRESARIAL ☐ OTRO ☐
CUAL

NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA
Gilma Velasco	Presi Rodi	
Josefina Sarmiento	Presidente Rodrigo	
Diana Maria Gonzalez P.	presidente San Bartolome	
Gloria Rojas C	Presidente Secretaria	
Carolina Moreno	Presidente Recil	
Hector Velasco	SUPERVISOR PRESID	
NELSON GOMEZ	PRESIDENTE	
Ana Victoria Bautista	Presidente JAC Sabana	
Carlos J. Martinez	Centro	
Diana Cardil	Presidente JAC SB	
Gonzalo Rodriguez	Alcaldia SECRD	

XXXI SEMANA CULTURAL INTERNACIONAL DE GACHANCIPA 2026

TEMATICA COMPARSAS - JUNTAS DE ACCION COMUNAL

ITEMS	JUNTA DE ACCION COMUNAL	TEMATICA DE PARTICIPACION
1	SAN MARTIN- SAN JOSE	CARNAVAL DE BARRANQUILLA
2	SANTA BARBARA - LAS MERCEDES	FESTIVAL DE LAS FLORES
3	VILLAS DE LOS SAUCES - ASIVAG	FESTIVAL DE NEGROS Y BLANCOS
4	CENTRO - LA AURORA	FESTIVAL DE LA RUANA
5	ROBLE CENTRO - BELEN	FESTIVAL DEL JOROPO
6	EL REDIL - ROBLE SUR	FESTIVAL DE RIO SUCIO
7	SANTA ANA - SAN BARTOLOME	FESTIVAL DEL BAMBUCO
8	SANTA CATALINA - LAS DELICIAS	FESTIVAL DEL COLEO

Que la administración municipal al revisar la cantidad de materiales solicitados a través del presente proceso evidencio que hace falta por suministrar los siguientes elementos para que las juntas de acción comunal puedan dar cabal cumplimiento con el desarrollo y construcción de dichas comparsas; por tal motivo se hace necesario incrementar la cantidad de ítems a suministrar dentro del presente proceso, dando como necesario el suministro de los siguientes elementos:

LISTA DE MATERIALES PARA FIGURAS ESCULTORICAS, COMPARSAS. 2026			**ADICION NO. 1**			
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNI**	**IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
1	Láminas de mdf de 1.5cm 2,20*1,80m	Unit.	5	*189.900*	*36.081*	*1.129.905*
3	Laminas icopor 3 cm de espesor 1,80 m * 2,20 m	Unit	45	*54.200*	*10.298*	*2.902.410*
4	Laminas cartón 1,80 * 2,20 m	Unit	40	*42.500*	*8.075*	*2.023.000*
5	Papel Kraft industrial de 180 g	rollo	5	*93.000*	*17.670*	*553.350*
18	Laca brillante transparente	Galón	4	*149.900*	*28.481*	*713.524*
19	Vinilo Amarillo tipo 1 (koraza)	Galón	11	*195.500*	*37.145*	*2.559.095*
20	Vinilo Blancos tipo 1 (koraza)	Galón	15	*186.500*	*35.435*	*3.329.025*
21	Vinilo Rojo tipo 1.	Galón	2	*110.000*	*20.900*	*261.800*
22	Vinilo Azul tipo 1	Galón	2	*110.000*	*20.900*	*261.800*
24	Pinceles para pintar al oleo, set de 8 pinceles	Set	4	*21.000*	*3.990*	*99.960*
26	Laca Automotiva color rojo	Galón	1	*144.000*	*27.360*	*171.360*
27	Laca Automotiva color azul	Galón	1	*136.500*	*25.935*	*162.435*

28	Laca Automotiva color violeta	Galón	1	*149.500*	*28.405*	*177.905*
29	Laca Automotiva Verde	Galón	1	*136.500*	*25.935*	*162.435*
30	Laca Automotiva amarilla	Galón	1	*144.000*	*27.360*	*171.360*
43	Pegante de contacto ARTEPLACK (sin tolueno)	Galón	7	*165.200*	*31.388*	*1.376.116*
					VALOR TOTAL	**$ 16.055.480**

Que dicha adición se realiza en cantidades y no afecta el valor ofertado en el presente proceso.

Así mismo, se requiere de una prórroga en tiempo de quince (15) días calendario con el fin de garantizar el suministro de los materiales adicionales solicitados en el presente proceso.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Por lo anterior, se requiere accionar en contrato **PS-154-2026** con el fin de garantizar la prestación del servicio por un periodo de (15) quince días del calendario.

Que, por lo anterior expuesto, se considera viable jurídica y técnicamente la prórroga y adición del contrato No. **PS-154-2026** con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo y al objeto del mismo; para lo cual se realiza la presente justificación.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000530 de fecha 27/07/2026, en el cual se encuentran las siguientes partidas presupuestales:

RUBRO	FUENTE	VALOR
' 2333010740880202020060l, Adquirir materiales para la construcción, armado y puesta en marcha de de carrozas y comparsas enmar	´11010120001, Impuesto Predial Unificado - Urbano	$ 16.055.480,00

Lo que permite suscribir el modificatorio de ADICION No. 01, al contrato de Prestación de Servicios No. PS-0135-2026 y mantener las demás condiciones específicas del mismo.

Por lo anterior es necesario realizar el modificatorio No. 2 de la ADICION No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **PS-154-2026**, en el sentido de modificar sus cláusulas: Clausula Quinta: Adicionando el valor de la suma de Dieciséis Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/cte. ($ 16.055.480,00)

CONCEPTO SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SUPERVISIÓN):

Con base a lo expuesto, como supervisión del contrato solicita al señor alcalde para que proceda a suscribir el modificatorio No. 02 consistente en Adición No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **PS-154-2026** en los términos aquí expuestos, manifestando que la presente acta se suscribe bajo el libre consentimiento y por mutuo acuerdo de las partes sin que se vayan a generar erogaciones adicionales para el municipio

El contratista se obliga a modificar las pólizas según la modificación.

En consecuencia, la presente modificación contractual constituye una medida necesaria para asegurar la correcta terminación del contrato, sin alterar su naturaleza ni incorporar actividades ajenas al alcance contractual originalmente definido.

VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($43.941.940,00) VALOR ADICION No. 1: Dieciséis Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/cte. ($ 16.055.480,00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($59.997.420,00)

PLAZO

Las condiciones de ejecución del contrato, en cuanto a plazos queda como a continuación se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (1) MES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	TRECE (13) DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	TRES (3) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DOS (2) DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION N°. 1	DOS (2) DE JULIO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSION	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN N° 01	DOS (2) DE AGOSTO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	DOS (2) DE AGOSTO DE 2026
PLAZO POR EJECUTAR	UN (1) DÍA
FECHA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	DOS (2) DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N°. 1	CUATRO (04) DIAS
FECHA DE REINICIO	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION	SEIS (06) DE AGOSTO 2026.
FECHA DE PRORROGA No 1	SEIS (06) DE AGOSTO 2026.
PLAZO DE PRORROGA NO 1	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION PRORROGA N° 01	21 AGOSTO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION FINAL	21 AGOSTO DE 2026

CONTRATISTA

Nombre:	**COMERCIAL ORBELAR SAS**
NIT:	NIT 900726316-3
Representante legal	LAURA GISELL ACOSTA URREGO
Dirección de domicilio	Calle 12 B N° 71 D-31 Torre 6 of 903
Teléfonos	3028997 – 321396 7498

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 14, 16, 27, 40, 41 y 45 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta Supervisión recomienda al señor Alcalde aprobar la suscripción del Otrosí N.° 1 en los términos aquí propuestos, dejando constancia de que: (i) la modificación no altera el objeto contractual (ii) se observarán las solemnidades de publicación en SECOP II y de ajuste/aprobación de la garantía única. En consecuencia, el Otrosí se suscribirá por mutuo acuerdo y libre consentimiento de las partes, en ejercicio de la competencia y dirección contractual de la Entidad, conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Gachancipá los 06/08/2026.

Supervisor:
GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LÓPEZ
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Contratista:
LAURA GISELL ACOSTA URREGO
1014206113 de Bogotá
Representante Legal
COMERCIAL ORBELAR SAS
NIT 900726316-3

الجزء الثاني

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2026000530

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 27/07/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Nombre	Centro Costo	Fuente	Saldo	Valor
233301074088020202006 01	Adquirir materiales para la construcción, armado y puesta en marcha de de carrozas y comparsas enmar		11010120001	2,580.00	16,055,480.00

Total Disponibilidad: 16,055,480.00

CONCEPTO: ADICION No. 1 AL CONTRATO PS-154-2026 - ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LA PARTICIPACION DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/08/2026

SECRETARIO DE HACIENDA
ALCALDIA DE GACHANCIPA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

INSCRITO BAJO EL CODIGO BPIN 2024-25295-0012

PLAN DE DESARROLLO	**"Mi compromiso es Gachancipá 2024 – 2027"**
LINEA ESTRATEGICA	**Eje estratégico número 2. Mi Compromiso Es Gachancipá con Desarrollo Social y Cultural**
PROGRAMA:	**Mi Compromiso Es Gachancipá con Cultura**
VALOR DE LA INSCRIPCION	**$957.150.000**
EL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA**

		META DE RESULTADO
METAS ASOCIADAS	1. Incrementar en 25% el acceso formación y circulación de bienes y servicios culturales	14
		META PRODUCTO
Actividad proyectadas	Beneficiar mínimo a 600 personas de manera anual a través de los procesos de formación artística y cultural del municipio	79
	Formular el Plan Decenal de cultural a través del estatuto cultural,	80
	Implementar en un 20% el Plan Decenal de cultura junto con las disposiciones del estatuto cultural.	81
	Incrementar a 52000 el número de accesos a servicios bibliotecarios en el cuatrenio	82
	Generar un mecanismo de reconocimiento mediante acuerdo municipal a la mejor escuela cultural del municipio, buscando sostenibilidad mediante acuerdo municipal.	83
	Garantizar anualmente el desarrollo de la semana cultural internacional del municipio.	84
	Establecer y promocionar 4 versiones del aguinaldo gachancipeño en una agenda cultural del municipio, buscando el incremento de la circulación cultural y su sostenibilidad mediante acuerdo municipal.	85
	Realizar un proceso de mantenimiento anual a los instrumentos que hacen parte de las escuelas artísticas y culturales.	86
	Realizar un proceso anual de dotación de elementos e instrumentos necesarios para la formación de las escuelas artísticas y culturales del municipio.	87
	Crear y ejecutar 4 estrategias diferentes que permitan la circulación y promoción de las artes y saberes de las escuelas de formación cultural vinculando a los miembros de las mismas	88
	Garantizar la construcción del centro cultural	89
	Dotación para el funcionamiento del Centro Cultural	90

OBJETO CONTRACTUAL	**ADICION NO. 1 AL CONTRATO PS-154-2026 - ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACIONE DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.**

FUENTES DE FINANCIACION

PROPIOS	SGP	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	REGALIAS	OTROS
$3.125.420.650,00	$547.470.401,00	$ -	$ -	$ -	$ -

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL	VALOR INVERTIDO (a la fecha de solicitud)	VALOR SOLICITADO	SALDO DISPONIBLE	DEPENDENCIA RESPONSABLE
$ 3.672.891.051,00	$ 2.478.333.941,00	$ 16.055.480,00	$ 1.178.501.630,00	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES

Numero de Certificacion del Banco:	309

Se expide en Gachancipa a los 27 dias del mes de Julio de 2026

Ing. HARLY JIMENDY RIOS CIFUENTES
Secretaria de Planacion y Servicios Publicos

ing. LUIS CARLOS ACOSTA SARMIENTO
Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA
SECRETARIA EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	SECRETARIA EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	
FECHA	JULIO DE 2026	
EJE	2. MI COMPROMISO ES GACHANCIPA CON DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	
PRODUCTO(S) ASOCIADO(S)	Beneficiar mínimo a 600 personas de manera anual a través de los procesos de formación artística y cultural del Crear y ejecutar 4 estrategias diferentes que permitan la circulación y promoción de las artes y saberes de las escuelas de formación cultural vinculando a los miembros de las mismas	
No. META	79 - 88	
OBJETO	ADICION No. 01 AL CONTRATO PS-154-2026 - ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACION DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	
RUBRO	**CODIGO**	**DENOMINACION**
	´233301074088020202006O1	Adquirir materiales para la construcción, armado y puesta en marcha de de carrozas y comparsas enmar
FUENTE DE FINANCIACION	**CODIGO**	**DENOMINACION**
	11010120001	Impuesto Predial Unificado - Urbano
	VALOR NUMERICO	**VALOR EN LETRAS**
VALOR	$ 16.055.480,00	Dieciseis Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/Cte
CODIGO DE PRODUCTO DNP	**´3301074**	
CODIGO CPC DANE	**´61165**	
UNIDAD EJECUTORA	**1**	
BANCO DE PROYECTOS No.	**2024-25295-0012**	
SOLICITUD DISPONIBILIDAD N°		

APROBACION

ALFONSO LOPEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal

HARLY JIMENDY RIOS CIFUENTES
Secretaria de Planeacion y Servicios Públicos

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Secretario de Educacion, Cultura, Recreacion y Deporte

Vo. Bo. PRESUPUESTO HACIENDA:

CAROLINA GOMEZ RAMOS
Profesional Universitaria
Presupuesto Secretaria de Hacienda

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS:	2024-25295-0012
FECHA Y HORA DE ENTREGA:	

Dependencia:	Elaboró:	Aprobó	Ruta del Documento:
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.	GONZALO A. RODRIGUEZ L. Secretaria de Educacion, Cultura, Recreacion y Deportes	GONZALO A. RODRIGUEZ L. Secretaria de Educacion, Cultura, Recreacion y Deportes	